


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 23
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 23, DE CARÁCTER ORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 22 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2022, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 4.- INICIATIVA QUE PRESENTA LA REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, MEDIANTE LA QUE PROPONE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- DICTAMEN NO. 12/CHM/22, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/37/22, TRANS/38/22, TRANS/39/22, TRANS/40/22, TRANS/41/22, TRANS/42/22 Y TRANS/43/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- DICTAMEN NO. 019/CCMYR/2021 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA C. KAREN BELEM OLIVERA CARTAS, PARA LLEVAR A CABO UN "JARİPEO BAILE" CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA PLAZA DE TOROS, DEL EJIDO EL NARANJO, MANZANILLO; EL DÍA SÁBADO 02 DE JULIO DEL 2022, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- DICTAMEN NO. 020/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURAS Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO, “KAHUNAS TIKI BAR Y GRILL”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1847, COND. PACIFICO AZUL.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “C” DENOMINADO, “RESTAURANTE PORTOFINO”, UBICADO EN CALLE CARRIZALES NO. 5, CLUB SANTIAGO.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE COCINA ECONÓMICA O CENADURÍA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADO, “EL HEREDERO”, UBICADO EN CALLE GRACIANO SÁNCHEZ NO. 15. COLONIA DEL PACIFICO.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO, “KIOSKO”, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 1, COLONIA LAS PALMAS
- V. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES KARLA’S”, UBICADO EN CALLE PESCA NO. 19, COLONIA LOS PINOS.

8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. LUIS VALDIVIA OCHOA, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO REFERENTE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 29, INCISO 1.3 DEL “REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANZANILLO COLIMA”, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES PERTINENTES AL “REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UNA “EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES” EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA COMERCIAL SORIANA, A PARTIR DEL DÍA 03 AL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 11:00 P.M., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO “JARIPEOS BAILE”, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 23
--------	--------------------

- I. JARIPEO BAILE, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA TOROS DE TAPEIXTLES, EL DÍA SÁBADO 16 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA.
- II. JARIPEO BAILE, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA TOROS DE TAPEIXTLES, EL DÍA SÁBADO 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA.


11.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO "KIOSKO", UBICADO EN CALLE ESPÁTULA NO. 470, FRACCIONAMIENTO DEL MAR.
- II. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "LA CHIZPA", UBICADO EN CALLE RIO HUAYNAMOTA NO. 364, COLONIA VALLE DE SALAGUA.
- III. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "A" DENOMINADO "VIDA CAFÉ BISTRO", UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS NO. 47. COLONIA GARZAS GAVIOTAS.
- IV. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "A" DENOMINADO "PECADO SALUDABLE", UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1713, COLONIA PLATA AZUL.
- V. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "A" DENOMINADO "RESTAURANTE EL CAPI", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3177, COLONIA PLAYA AZUL.
- VI. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTES PONCHO II", UBICADO EN CALLE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NO. 6, JALIPA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 23
--------	--------------------

- VII. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “BLUE OCEAN”, UBICADO EN AVENIDA MANZANILLO NO. 17, COLONIA GUADALUPE VICTORIA.
- VIII. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS JULIAN”, UBICADO EN CALLE CORAL CUATRO NO. 24, COLONIA LA JOYA I.
- IX. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS JULIAN”, UBICADO EN CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO NO. 34, COLONIA, NUEVA ESPERANZA-PACIFICO.
- X. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE FARMACIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, DENOMINADO “FARMACIA ZAPOTLAN”, UBICADO EN CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO NO. 268, MANZANILLO CENTRO.
- 12.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. GUILLERMO JARA GARCÍA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 58 Z-1 P2/3, CON UNA SUPERFICIE DE 4-62-26.39 HAS., (CUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, VEINTISÉIS PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), UBICADO EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 13.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. FELIPE REYES DELGADO, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 297 Z-1 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 3-00-00.00 HAS., (TRES HECTÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO JALIPA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 14.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. LÁZARO MAGALLÓN ANGUIANO, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE LAS PARCELAS NO. 229 Z-1 P2/3 Y NO. 225 Z-1 P2/3, CON UNA SUPERFICIE DE 1-40-00.00 HAS., (UNA HECTÁREA, CUARENTA ÁREAS) UBICADA EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 15.- ASUNTOS GENERALES. 16.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----**
- - - EN EL DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA DANDO A CONOCER LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MUNÍCPES Y COMUNICANDO LA FALTA JUSTIFICADA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

- - - POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - ENSEGUIDA EN EL **PUNTO TRES** CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 22 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2022; SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PRIMERAMENTE LA DISPENSA DE LECTURA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y A CONTINUACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, **SIENDO APROBADA TAMBIÉN POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----


- - - EN EL **PUNTO CUATRO**, LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ DIO LECTURA A SU INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL PROPONE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, ADEMAS DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO CINCO** LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 12/CHM/22, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL TRANS/37/22, TRANS/38/22, TRANS/39/22, TRANS/40/22, TRANS/41/22, TRANS/42/22 Y TRANS/43/22, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

De conformidad con los oficios No. 633/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 09 de Junio del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda. para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo del municipio de Manzanillo".


	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Día	Mes	Año	6
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 23</p>

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/37/22, TRANS/38/22, TRANS/39/22, TRANS/40/22, TRANS/41/22, TRANS/42/22 y 43/22 surge el siguiente concentrado:


NO.	TRANS 37/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
13-01-04	DIRECCION DE PROYECTOS, COSTOS Y CONTRATOS	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	4,112.00	
13-01-04	DIRECCION DE PROYECTOS, COSTOS Y CONTRATOS	02-04-08-01	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES		444.00
13-01-04	DIRECCION DE PROYECTOS, COSTOS Y CONTRATOS	02-09-01-01	TAPICES, PISOS Y PERSIANAS		3,668.00
			TOTALES	4,112.00	4,112.00

NO.	TRANS 38/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-06-01-02	DIESEL	\$ 9,299,868.00	
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		\$ 27,372.00
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-07-05-04	CASSETAS DE PEAJE		\$ 15,612.00
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-07-05-05	COMBUSTIBLE EN VIATICOS		\$ 19,440.00
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES		\$ 17,096.85
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		\$ 715,281.15
05-01-02	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		\$ 15,396.00
05-01-02	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	03-07-05-04	CASSETAS DE PEAJE		\$ 1,608.00
05-01-02	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		\$ 15,450.00
05-01-03	DIRECCION DE ADQUISICIONES	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		\$ 3,096.00
05-01-03	DIRECCION DE ADQUISICIONES	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		\$ 38,496.00
05-01-04	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL Y FUNDO LEGAL	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		\$ 7,608.00
05-01-04	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL Y FUNDO LEGAL	03-07-05-04	CASSETAS DE PEAJE		\$ 3,768.00
05-01-04	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL Y FUNDO LEGAL	03-07-05-05	COMBUSTIBLE EN VIATICOS		\$ 3,768.00
05-01-05	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	03-07-02-01	PASAJES TERRESTRES		\$ 60,000.00
05-01-05	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		\$ 7,412.00
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	02-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$ 46,728.00
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		\$ 327,108.00
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		\$ 230,000.00
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	03-07-01-01	PASAJE AÉREO		\$ 15,608.00
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	03-07-02-01	PASAJES TERRESTRES		\$ 4,056.00
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		\$ 16,248.00

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	7
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo ACTA No. 23


07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	03-07-05-05	COMBUSTIBLE EN VIATICOS	\$ 2,281.06
07-01-02	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	02-01-01-06	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 13,596.00
07-01-03	DIRECCION DE NORMATIVIDAD	02-01-01-06	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 13,596.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	02-01-02-01	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 7,608.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 10,584.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	03-06-01-01	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$ 19,236.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	03-07-01-01	PASAJE AÉREO	\$ 13,264.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	03-07-02-01	PASAJES TERRESTRES	\$ 25,092.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$ 25,092.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	\$ 25,092.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	03-07-05-04	CASSETAS DE PEAJE	\$ 5,856.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	03-07-05-05	COMBUSTIBLE EN VIATICOS	\$ 10,872.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	03-07-08-01	OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 4,188.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	\$ 38,484.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	05-06-06-00	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 6,180.00
10-01-02	DIRECCION DE TURISMO	03-06-03-01	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	\$ 48,732.00
10-01-02	DIRECCION DE TURISMO	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$ 26,400.00
10-01-02	DIRECCION DE TURISMO	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	\$ 35,000.00
10-01-02	DIRECCION DE TURISMO	03-07-05-04	CASSETAS DE PEAJE	\$ 1,632.00
10-01-02	DIRECCION DE TURISMO	03-07-05-05	COMBUSTIBLE EN VIATICOS	\$ 16,248.00
10-01-03	DIRECCION DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 98.00
10-01-03	DIRECCION DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	03-06-01-01	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$ 129,472.80
10-01-03	DIRECCION DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	03-07-01-01	PASAJE AÉREO	\$ 19,860.00
10-01-03	DIRECCION DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	03-07-02-01	PASAJES TERRESTRES	\$ 21,852.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 528.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	02-05-09-01	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	\$ 70,848.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-03-09-05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 58,560.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-06-03-01	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	\$ 25,104.00

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo ACTA No. 23

13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-07-02-01	PASAJES TERRESTRES	\$ 24,600.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$ 32,376.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	\$ 45,552.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-07-05-04	CASSETAS DE PEAJE	\$ 25,032.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-07-05-05	COMBUSTIBLE EN VIATICOS	\$ 15,000.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	\$ 14,736.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	05-02-01-00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 18,965.00
13-01-02	SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-07-01-01	PASAJE AÉREO	\$ 16,248.00
13-01-04	DIRECCION DE PROYECTOS, COSTOS Y CONTRATOS	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 446,712.00
13-01-04	DIRECCION DE PROYECTOS, COSTOS Y CONTRATOS	03-07-05-04	CASSETAS DE PEAJE	\$ 9,744.00
13-01-04	DIRECCION DE PROYECTOS, COSTOS Y CONTRATOS	05-02-03-00	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ 8,580.00
14-01-01	DEAPCHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	02-01-01-03	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 2,040.00
14-01-01	DEAPCHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 2,808.00
14-01-01	DEAPCHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	\$ 15,000.00

14-01-02	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES Y CONTROL ANIMAL	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 2,808.00
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 70,000.00
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	02-04-02-01	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ 5,652.00
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	02-04-03-01	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$ 840.00
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 5,400.00
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	03-02-06-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 3,667,744.00
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	05-06-03-00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1,950,000.00
14-01-05	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	02-04-01-01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 12,060.00
14-01-05	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	02-04-02-01	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ 8,124.00
14-01-05	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	02-04-03-01	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$ 1,680.00
14-01-05	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	02-04-07-01	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$ 6,720.00
14-01-05	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	02-09-01-01	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES	\$ 332,492.14
14-01-06	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 3,360.00
14-01-06	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	02-04-04-01	MADERA Y SUS DERIVADOS	\$ 8,868.00
14-01-06	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	02-09-01-01	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES	\$ 200,000.00
14-01-07	DIRECCION ADMINISTRATIVA	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 2,808.00
14-01-07	DIRECCION ADMINISTRATIVA	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 3,144.00
14-01-08	ADMINISTRACION DE PANTEONES	02-04-03-01	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$ 168.00
14-01-08	ADMINISTRACION DE PANTEONES	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 5,208.00
14-01-08	ADMINISTRACION DE PANTEONES	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 19,344.00
14-01-08	ADMINISTRACION DE PANTEONES	02-09-01-01	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES	\$ 46,739.00
14-01-09	DIRECCION DE GESTION Y CONTROL	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 2,808.00
			TOTALES	9,299,868.00
				9,299,868.00

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			


Titulo **ACTA No. 23**

NO.	TRANS 39/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
05-01-05	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	02-03-04-01	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS UTILIZADOS COMO MATERIA PRIMA EN PROCESOS PRODUCTIVOS		39,636.00
05-01-01	OFICIALIA MAYOR	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	39,636.00	
			TOTALES	39,636.00	39,636.00

NO.	TRANS 40/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
13-01-03	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		20,000.00
13-01-03	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	02-04-07-01	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	20,000.00	
			TOTALES	20,000.00	20,000.00

NO. TRANS 41/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		41,117.80
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		105,859.51
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO	2,788.47	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRE SUELDO		1,200.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1,199.34	
01-05-01	RAMO 28	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,000.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,000.00	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		8,937.50
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	689.80	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	495.78	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	12,523.40	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS		2,375.10
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	14,329.26	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	83,364.34	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES		83,204.60
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	66,713.32	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES		41,189.94
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		279,063.90
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-02-01	INFONAVIT	523,382.01	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-02-01	INFONAVIT		244,318.11
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		372,630.10
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	372,630.10	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	850,042.80	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		850,042.80
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,770.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	111,868.06	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE		113,663.70
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	152,850.78	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE		83,786.80
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1,742.40	
sumas				\$2,227,389.86	\$2,227,389.86

NO. TRANS 42/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	241,458.65	
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		241,458.65
sumas				\$ 241,458.65	\$ 241,458.65

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	10
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

ACTA No. 23

NO.	TRANS 43/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		50,000.00
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-01-01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	50,000.00	
			TOTALES	50,000.00	50,000.00

CONSIDERANDO:

1.- Que la “Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima” en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias: “modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;”

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

“...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;”

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;


Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal ' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".


4.- En el **artículo 99** del “Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima” estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;


SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral TRANS/37/22 a la TRANS/43/22 son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.** -

- - - EN EL **PUNTO SEIS**, LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 019/CCMYR/2022 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA C. KAREN BELEM OLIVERA CARTAS, PARA LLEVAR A CABO UN “JARIPEO BAILE” CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA PLAZA DE TOROS DEL EJIDO EL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 02 DE JULIO DEL 2022, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, 9, 15 y 16 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Diario Oficial “El Estado de Colima” el 20 de Mayo del 2000”, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	13
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 22, de carácter extraordinario, celebrada el día 14 del mes de junio del 2022, en el punto 7 del orden del día, se analizó el oficio número DIZF/315/2022 signado por el Lic. Carlos Fernando Cervantes Briseño, director de Ingresos y Zona Federal, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal una solicitud para la realización de un evento, consistente en:

I.- La PRIMERA, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA “JARIPEO BAILE”** el día sábado 02 de julio de 2022 de 19:00 a 02:00 horas del día siguiente, solicitado por la contribuyente KAREN BELEM OLIVERA CARTAS, en Plaza de Toros del Ejido El Naranja, Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 15 de junio del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/281/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS


PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO.- Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO.- En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo ACTA No. 23

la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercute en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR CON UN HORARIO LÍMITE HASTA LAS 01:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE** la realización del siguiente evento:

No	Solicitante	Evento	Domicilio/Lugar	Fecha y horario	Trámite
01	KAREN BELEM OLIVERA CARTAS	JARIPEO BAILE	PLAZA DE TOROS EJIDO EL NARANJO, MANZANILLO, COLIMA	SABADO 02 DE JULIO DE 2022 DE 19:00 A 01:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE	AUTORIZACIÓN

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

ARTICULO 9.- Para la expedición del permiso o licencia, la Empresa o los particulares deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Entregar solicitud, debiendo acreditar la personalidad con la que se ostenta, señalando nombre, domicilio, el Registro Federal de Contribuyentes y aviso de Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- La solicitud deberán presentarla con 20 días de anticipación como mínimo a la celebración del evento, debiendo resolver dentro de los 10 días siguientes, debiendo pagar de los derechos correspondientes.

III.- Describir la clase de espectáculo o diversión que pretende presentar.

IV.- Describir la ubicación del lugar donde se pretende realizar el evento.

V.- Precisar el período de presentaciones.

VI.- Señalar los horarios respectivos.

VII.- Cumplir con las obligaciones fiscales en los términos que señale la Ley de Ingresos para los Municipios.

VIII.- Presentar el total del boletaje y sus precios, incluyendo las cortesías para su sellado o perforación. Los boletos deberán estar foliados progresivamente y con la fecha, lugar y hora del evento. Así mismo deberá especificar la clasificación del evento.


VIII.- (sic) Presentar constancia de no adeudo con la Tesorería Municipal de Manzanillo.

IX.- Haber retirado en su totalidad la publicidad de todo espectáculo anterior.

X.- En los casos de espectáculos y diversiones que se realicen en las vías o lugares públicos, deberán contar además con el permiso de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y/o Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

XI.- Contar con la licencia o permiso correspondiente en los casos de espectáculos y diversiones que se realicen en lugares, tanto abiertos como cerrados donde se vaya a consumir bebidas alcohólicas.

XII.- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumple con todos los ordenamientos, circulares y demás disposiciones administrativas relativas al giro del funcionamiento del local en el que se pretende presentar el espectáculo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

XIII.- Los establecimientos donde se celebren espectáculos y diversiones públicas deberán contar con elementos de seguridad privada suficiente y debidamente identificados para protección y seguridad de los asistentes.

SEGUNDO.- El titular del permiso, gerente o administrador o encargado de cada establecimiento, será responsable de las anomalías que se susciten y que origine infracción por violaciones al Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.


CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO SIETE**, LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 20/CCMYR/ 2022, SIGNADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo ACTA No. 23

II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 22, de carácter extraordinario, celebrada el día 14 del mes de junio del 2022, en el punto 8 del orden del día, se analizó el oficio número DPL/199/2022 signado por el Ing. Héctor del Muro Jaime, Director de Padrón y Licencias, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal 4 (cuatro) solicitudes de APERTURA y 1 (un) cambio de propietario, consistentes en:

I.- La PRIMERA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANTE CATEGORIA “A” DENOMINADO “KAHUNAS TIKI BAR & GRILL”** solicitado por el contribuyente CARLOS ALDAMA MORALES, en Blvd. Miguel de la Madrid no. 1847, cond. Pacífico Azul, Manzanillo, Colima.

II.- La SEGUNDA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANTE CATEGORIA “C” DENOMINADO “RESTAURANTE PORTOFINO”** solicitado por el contribuyente BRUNO PACUALE IACOVELLI VIRGEN, en Carrizales no. 5, Club Santiago, Manzanillo, Colima.

III.- La TERCERA, **APERTURA** con el giro de **COCINA ECONOMICA O CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “EL HEREDERO”** solicitado por el contribuyente FERNANDO REYNA CHAVEZ, en Graciano Sánchez no. 15, col. Del Pacífico, Manzanillo, Colima.


IV.- La CUARTA, **APERTURA** con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “KIOSKO”** solicitado por la contribuyente SUPER KIOSKO S.A. DE C.V., en Emiliano Zapata no. 1, col. Las Palmas, Manzanillo, Colima.

V.- La QUINTA, **CAMBIO DE PROPIETARIO** con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS KARLA’S”** solicitado por la contribuyente NORA ANGELICA AVALOS MARTINEZ, en Pesca no. 19, col. Los Pinos, Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 15 de junio del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/282/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	17
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.


De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO.- Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO.- En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura de los siguientes establecimientos:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo ACTA No. 23

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	CARLOS ALDAMA MORALES	KAHUNAS TIKI BAR & GRILL	BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NO. 1847, COND. PACÍFICO AZUL, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORIA "A"	APERTURA
02	BRUNO PACUALE IACOVELLI VIRGEN	RESTAURANTE PORTOFINO	CARRIZALES NO. 5, CLUB SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORIA "C"	APERTURA
03	FERNANDO REYNA CHAVEZ	"EL HEREDERO"	GRACIANO SÁNCHEZ NO. 15, COL. DEL PACÍFICO, MANZANILLO, COLIMA.	COCINA ECONOMICA O CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA	APERTURA
04	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	KIOSKO	EMILIANO ZAPATA NO. 1, COL. LAS PALMAS, MANZANILLO, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES	APERTURA

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 59.- Para obtener licencia de funcionamiento en el Municipio los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:

I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:

a) Identificación oficial. Si es persona moral, además el documento con el que se acredita la existencia y la representación legal.

b) Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.


c) Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto de que el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.

d) Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.

e) Constancia de Aguas Residuales.

f) Constancia de residuos no peligrosos.

II. Informe de factibilidad de uso de suelo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	19
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 23
--------	--------------------

(...)

SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** el cambio de propietario de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	NORA ANGELICA AVALOS MARTINEZ	ABARROTES KARLA'S	PESCA NO. 19, COL. LOS PINOS, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	CAMBIO DE PROPIETARIO

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 60, primer párrafo, inciso a) del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 60.- Los contribuyentes podrán solicitar el cambio de titular o propietario de una licencia de funcionamiento o de bebidas alcohólicas cumpliendo los requisitos siguientes:

a) Cambio de titular o propietario:


- I. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el cedente y el cesionario;*
- II. Original de la licencia de funcionamiento o de bebidas alcohólicas vigente;*
- III. Comprobante de pago al corriente de del impuesto predial del inmueble donde se ubica el establecimiento;*
- IV. Copia de identificación oficial del cesionario;*
- V. Verificación de cumplimiento de requisitos y condiciones en que fue otorgada la licencia original; y*
- VI. Copia del pago de derechos por cambio de propietario.*

TERCERO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - EN OTRO TENOR Y YA EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. LUIS VALDIVIA OCHOA, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO REFERENTE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 29, INCISO 1.3 DEL “REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANZANILLO COLIMA”, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES PERTINENTES AL “REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:


Por medio del presente, me dirijo a usted, para solicitar la reforma del artículo 29, inciso 1.3 de “Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima”, en el cual en nombre de la Dirección a mi cargo esta como “Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario”, solicito usted realice los trámites correspondientes para modificar el nombre de la dirección, quedando como “DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO” para que sea debidamente aprobada por el Cabildo Municipal.

Manifiesto la siguiente justificación a dicha solicitud debido a que se considera que la palabra ciudadana engloba un número limitado de personas, por lo tanto debería estar dentro de la pronunciación de la dirección, además se requiere resaltar la importancia de las comunidades dentro de las funciones del Municipio.

Una vez autorizada la modificación del nombre de la Dirección, también requiero se hagan las reformas pertinentes al “Reglamento General de Participación Comunitaria del Municipio de Manzanillo, Colima”.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, ASÍ COMO LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - INMEDIATAMENTE DESPUÉS EN EL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UNA “EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES” ORGANIZADA POR EL GRUPO DE ARTESANOS DENOMINADO “NUESTRAS RAÍCES, LA PASIÓN DE SER ARTESANOS” EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA COMERCIAL SORIANA, A PARTIR DEL DÍA 03 AL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 11:00 P.M; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 23
--------	--------------------

LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LLEVAR A CABO LA “EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES” ORGANIZADA POR EL GRUPO DE ARTESANOS DENOMINADO “NUESTRAS RAÍCES, LA PASIÓN DE SER ARTESANOS” EN LA FECHA Y HORARIOS SEÑALADOS. -----

--- SUBSIGUIENTEMENTE EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A 02 DOS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UN “JARİPEO BAILE” CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES, LOS DÍAS 16 Y 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CON UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE LOS JARIPEOS -BAILE CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS, CON LA CONDICIONANTE DE CONTAR CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COESPRIS).-----

--- ATENDIENDO EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “KIOSKO”, UBICADO EN CALLE ESPÁTULA NO. 470, FRACCIONAMIENTO DEL MAR.
- II. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “LA CHIZPA”, UBICADO EN CALLE RIO HUAYNAMOTA NO. 364, COLONIA VALLE DE SALAGUA.
- III. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “VIDA CAFÉ BISTRO”, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS NO. 47. COLONIA GARZAS GAVIOTAS.


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 23
--------	--------------------

- IV. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “PECADO SALUDABLE”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1713, COLONIA PLATA AZUL.
- V. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “RESTAURANTE EL CAPI”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3177, COLONIA PLAYA AZUL.
- VI. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS PONCHO II”, UBICADO EN CALLE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NO. 6, JALIPA.
- VII. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “BLUE OCEAN”, UBICADO EN AVENIDA MANZANILLO NO. 17, COLONIA GUADALUPE VICTORIA.
- VIII. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS JULIAN”, UBICADO EN CALLE CORAL CUATRO NO. 24, COLONIA LA JOYA I.
- IX. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS JULIAN”, UBICADO EN CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO NO. 34, COLONIA, NUEVA ESPERANZA-PACIFICO.
- X. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE FARMACIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, DENOMINADO “FARMACIA ZAPOTLAN”, UBICADO EN CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO NO. 268, MANZANILLO CENTRO.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES CITADA. -----

- - - PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. GUILLERMO JARA GARCÍA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 58 Z-1 P2/3, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 250717-1, CON UNA SUPERFICIE DE 4-62-

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	23
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					


Titulo	ACTA No. 23
--------	--------------------

26.39 HAS., (CUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, VEINTISÉIS PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$20,250,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ UNANIMIDAD DE VOTOS** LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO, PRESENTADA POR EL C. GUILLERMO JARA GARCÍA. -----

- - - DE LA MISMA FORMA EN EL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. FELIPE REYES DELGADO, RESPECTO A UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 297 Z-1 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 3-00-00.00 HAS., (TRES HECTÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 268097-1, UBICADA EN EL EJIDO JALIPA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ UNANIMIDAD DE VOTOS** LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO, PRESENTADA POR EL C. FELIPE REYES DELGADO. -----

- - - DE MANERA SIMILAR EN EL **PUNTO CATORCE**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. LÁZARO MAGALLÓN ANGUIANO, RESPECTO A UNA FRACCIÓN DESPRENDIDA DE LAS PARCELAS NO. 229 Z-1 P2/3 Y NO. 225 Z-1 P2/3, CON UNA SUPERFICIE DE 1-40-00.00 HAS., (UNA HECTÁREA, CUARENTA ÁREAS) INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 295997-1 UBICADA EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$4,374,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ UNANIMIDAD DE VOTOS** LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO, PRESENTADA POR EL C. LÁZARO MAGALLÓN ANGUIANO. -----

- - - EN EL **PUNTO QUINCE** CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE **ASUNTOS GENERALES** SE ANALIZÓ PRIMERAMENTE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A LA ADECUACIÓN NO. 02, AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022 (POA/PAOYS); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	24
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					


Titulo	ACTA No. 23
--------	--------------------

AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN NO. 02 AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022, MISMO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA. -----

--- EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DIO ESTUDIO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL DR. ANDRES PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL A LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA GESTIONAR Y EN SU MOMENTO SUSCRIBIR CONVENIOS PARA RECIBIR DONACIONES EN ESPECIE POR PARTE DE LA EMPRESA PETRÓLEOS MEXICANOS S.A. DE C.V. (PEMEX), A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, ASÍ COMO OTORGAR EL PODER ESPECIAL A LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA GESTIONAR Y EN SU MOMENTO SUSCRIBIR CONVENIOS PARA RECIBIR DONACIONES EN ESPECIE POR PARTE DE LA EMPRESA PETRÓLEOS MEXICANOS S.A. DE C.V. (PEMEX), A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. -----

--- IGUALMENTE EN EL PUNTO QUINCE SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 44/22 Y 45/22; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

--- TAMBIÉN SE DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA SECRETARIA DE MARINA”, UBICADO EN EL PREDIO LOCALIZADO FRENTE A LA AVENIDA MANZANILLO, AL NOROESTE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 23
--------	--------------------

PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - DE LA MISMA FORMA SE DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. JUAN MANUEL TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., (ASIPONA) REFERENTE A LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE 4 A 6 CARRILES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y CANALES EN 4.5 KILÓMETROS DE LA CARRETERA MINATITLÁN, TRAMO ENTRE EL LIBRAMIENTO TAPEIXTLES- EL NARANJO A LA LOCALIDAD DE JALIPA, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA” REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL C. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DESIGNARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRO LADO LA “ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA ASIPONA”; Y A QUIEN EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


DECLARACIONES

1.- “EL MUNICIPIO” declara que:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- Que la C. **GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y convenios necesarios para el despacho de los negocios administrativos, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso C) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión pública 73 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021, que constituyen el **ANEXO A**.

1.3.- Que el **LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	26
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley Del Municipio Libre para el Estado de Colima por lo que concurre a la firma del presente convenio, y se acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión pública 73 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021, que constituyen el **ANEXO B**.

1.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que mediante acta de **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 67 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA**, que celebró el Honorable Cabildo el día 02 de agosto de 2021, a las 9:30 horas, en el **PUNTO 9** del orden del día, se tuvo a bien aprobar la celebración del presente convenio de coordinación y ejecución, cuya certificación constituye el **ANEXO C**.

1.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez No.100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

2.- “LA ASIPONA” declara que:

2.1. Constitución.- Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, constituida bajo la razón social, Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333. En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número 116,361 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno), de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Titular, de la Notaría Pública 237, de la Ciudad de México, se protocolizó el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizó el cambio de denominación, para pasar a ser “ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.”. Asimismo, mediante ACUERDO SECRETARIAL número 380/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021, se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina. **ANEXO D**.


2.2. Está representada legalmente en este acto por el LIC. LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 30,738, Volumen 392, de fecha 22 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Gordillo Berra, Notario Público Sustituto No. 1 de Manzanillo, Colima, en el cual se hace constar PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, facultad que establece su cláusula PRIMERA, inciso “B”. **ANEXO E**.

2.3. El LIC. LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0634003713797, con fecha de vencimiento el año 2022.

2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener capacidad jurídica para obligar a su representada en los términos de este Convenio, potestad que no le ha sido revocada, modificada, ni limitada de forma alguna.

2.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Teniente Azueta N° 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, Municipio de Manzanillo, Colima.

3.- Declaran las partes que:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	27
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo ACTA No. 23

3.1.- Fuerza Vinculante de los anexos. Están conformes en que los anexos que se adjuntan a este convenio o que se agregaren al mismo en lo futuro formarán parte del presente instrumento, por lo que su contenido les vinculará jurídicamente.

3.2.- Convenio Amplio de Asociación y Coordinación. “Las Partes” Celebraron el 21 de agosto de 2019 conjuntamente con el Centro Estatal en Colima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, el “Convenio Amplio de Asociación y Coordinación para de manera conjunta y desde sus ámbitos de competencia, contribuir al desarrollo integral y la sostenibilidad del Municipio de Manzanillo, así como a elevar la calidad y el bienestar de vida general de su población. **ANEXO F.**

En virtud de los antecedentes y declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente convenio de colaboración, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto, la colaboración para la obra de Ampliación de 4 a 6 carriles, construcción de banquetas y canales en 4.5 km de la Carretera a Minatitlán, tramo entre el Libramiento el Tapeixtles-El Naranjo a la localidad de Jalipa, lo que para efectos de este convenio se denominará como “LA OBRA”.

SEGUNDA.- A continuación, se señalan los motivos y/o sustento por el cual, comparece cada una de las partes que firman el presente instrumento:

- “EL MUNICIPIO”, atento a las necesidades de la población Manzanillense y de las empresas del Puerto, respecto al mejoramiento de la infraestructura para la movilidad vehicular, para lo cual requiere de la colaboración de la ASIPONA.
- “LA ASIPONA”, que tiene interés en ejecutar la obra consistente en la Ampliación de 4 a 6 carriles, construcción de banquetas y canales en 4.5 km de la Carretera a Minatitlán, tramo entre el Libramiento el Tapeixtles – El Naranjo a la localidad de Jalipa.


TERCERA.- Las vías públicas motivo de “LA OBRA” están plenamente identificadas en el plano que constituye el **ANEXO 1** de este instrumento, por lo que “LAS PARTES” acuerdan que está terminantemente prohibido impactar cualquier otra, salvo compromiso por escrito en contrario.

CUARTA.- “LA ASIPONA” realizará con recursos propios “LA OBRA”, misma que se sujetará a los términos señalados en el Proyecto de Obra, identificado como **ANEXO 2** a este convenio, que deberá ser aprobado de común acuerdo y por escrito por las áreas técnicas de “LAS PARTES”.

“LA ASIPONA”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “LA ASIPONA” se obliga por lo mismo, al cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que “EL MUNICIPIO” ningún momento podrán ser considerado como patrón sustituto, “LA ASIPONA” deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL MUNICIPIO”, en relación con los trabajos objeto del presente convenio.

QUINTA.- “LA ASIPONA”, manifiesta ser su voluntad colaborar para la ejecución de la mencionada obra, contribución que quedará sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las normas y procedimientos aplicables en “LA ASIPONA”, como parte de su política de desarrollo, procedimientos que deberán debida e íntegramente completados antes del inicio del proyecto.

Por ejecutarse “LA OBRA” sobre vialidades públicas, “LA ASIPONA” se compromete a resolver y a responder, emprendiendo las acciones legales o diligencias necesarias para dar solución a favor de “EL MUNICIPIO”, sobre cualquier daño, afectación, menoscabo u hecho que de alguna manera merme en

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	28
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

cualquier medida la ejecución y conclusión de “LA OBRA”, a consecuencia de acciones u omisiones del contratista ejecutor, cualquiera que sea el motivo que las originen.

Por el impacto que representa en el tráfico vehicular la ejecución de “LA OBRA”, “EL MUNICIPIO” se compromete a proporcionar el auxilio vial necesario, siendo obligación de “LA ASIPONA” y el contratista, atender las indicaciones y recomendaciones que a través de la Policía Vial se realicen.

SEXTA.- “LA ASIPONA”, se compromete a cumplir cabalmente con el objeto señalado en el presente convenio, ejecutando las obras y/o acciones en las modalidades y parámetros que señala el Proyecto de Obra, obligándose a solicitar los permisos, licencias y demás autorizaciones que, en su caso, se requieran conforme a las disposiciones aplicables, para la ejecución de las obras de infraestructura del proyecto.

SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” autoriza con el presente convenio la ejecución de “LA OBRA” que la “LA ASIPONA” deberá de ejecutar conforme los planos y programa presentados, que forman los **ANEXO 1 y 2.**

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que en todo momento el personal de la Dirección General de Obras Públicas y/o de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima y/o del el Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, podrá supervisar la ejecución de “LA OBRA” y emita así sus observaciones que deberán ser atendidas por el contratista siempre y cuando sean acordes a lo señalado en el Proyecto Ejecutivo de Obra.

NOVENA.- “LA ASIPONA” se abstendrá de traspasar o ceder los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente convenio a un tercero sin el consentimiento de “EL MUNICIPIO”.


DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que “LA OBRA” deberá concluirse como fecha límite el 31 de diciembre de 2023, quedando vigente el presente convenio hasta su total conclusión a satisfacción de “EL MUNICIPIO”, aceptando “LA ASIPONA” que en caso de no concluirse en la fecha pactada, emprenderá las acciones y diligencias necesarias para solventar cualquier incidencia que ello genere.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” acuerda y declara que la celebración del presente convenio no impone obligación futura alguna, por lo que una vez concluida y entregada la obra a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”, mediante el acta de entrega-recepción respectiva, el mantenimiento de las vialidades y demás correrán por cuenta exclusiva de “EL MUNICIPIO”. Igualmente, que de esta Contribución Benéfica no surgirán obligaciones o responsabilidades adicionales para “LA ASIPONA”, salvo aquellas, que por tratarse de una obra pública, surjan por defectos y vicios ocultos, en cuyo caso “LA ASIPONA” se compromete e hacer efectiva a favor de “EL MUNICIPIO” la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del contrato bajo el que se ejecutó la obra, hasta por el monto de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA ASIPONA” se obliga a responder por cualquier responsabilidad patrimonial, que en términos de la respectiva Ley, los ciudadanos reclamen a “EL MUNICIPIO” por daños que se ocasionen a vehículos automotores o transeúntes derivado de la negligencia, falta de señalización o cualquier otro hecho que se suscite durante la ejecución de “LA OBRA”

DÉCIMO TERCERA.- Una vez concluida “LA OBRA”, “LA ASIPONA” con sujeción en las formalidades que se requieran, transferirá y entregará a título gratuito a “EL MUNICIPIO” la misma. Se suscribirá por “LAS PARTES” el acta de Entrega-Recepción correspondiente, liberándose “LAS PARTES” recíprocamente de cualquier responsabilidad, salvo disposición en contrario estipulada en este documento.

Igualmente acuerdan las partes que a la entrega-recepción de la obra, la autoridad municipal competente emitirá un dictamen o constancia del estado y condiciones en que se transmite el inmueble, incluyendo

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	29
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

valoración de las cuestiones estructurales y demás elementos aplicables de conformidad con el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A partir de que acepte la entrega, “EL MUNICIPIO” será único responsable de mantener en condiciones adecuadas y seguras de funcionamiento el inmueble, por lo que se libera a “LA ASIPONA” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier índole por hechos ocurridos en el inmueble, con excepción a lo estipulado en la cláusula décima primera por lo que respecta a los vicios ocultos.

DÉCIMO CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO QUINTO. “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por común acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el Incumplimiento en cualquiera de las obligaciones estipuladas

Para tales efectos, bastará que una de “LAS PARTES” a través de un escrito fundado y motivado de las causas de terminación, lo haga saber con un plazo de cuando menos 10 días hábiles a la fecha de terminación anticipada.


En caso de que “LA OBRA” no haya sido concluida y se actualice alguna de las causas de terminación anticipada del convenio, por tratarse de mejoramiento de vialidades públicas a favor de los Manzanillenses, “LA ASIPONA” acepta realizar las acciones necesarias que permitan la apertura de la vialidad a la circulación vehicular.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Manzanillo, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en virtud de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, ASI COMO LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - - -

- - - ASIMISMO SE ANALIZÓ EL DICTAMEN NO. 005/CBMYP/2022 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES RESPECTO AL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO “TERRAZA DEL DIF” UBICADO EN EL ANDADOR TURÍSTICO DE LA PLAYA SAN PEDRITO, EN LA COLONIA BURÓCRATAS, A FAVOR DE LA C. PAOLA VIRIDIANA RODRÍGUEZ VEGA, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	30
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículo 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, el memorándum número SHA/284/2022, relativo a la solicitud de Autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, respecto del arrendamiento a la C. Paola Viridiana Rodríguez Vega, del bien inmueble denominado "Terraza del DIF" ubicado en el Andador Turístico de la Playa San Pedrito, en la Colonia Burócratas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto Quince del orden día, de la Sesión Pública del cabildo No. 22 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día Martes 14 del mes de junio de 2022, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se le faculta para que la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones su competencia para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa, con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad de la solicitud de autorización para celebrar contrato de arrendamiento entre la C. Paola Viridiana Rodríguez Vega y el Municipio de Manzanillo, respecto al inmueble denominado la "Terraza del DIF", el cual se encuentra ubicado en el andador Turístico Playa San Pedrito, de la Colonia Burócratas, en esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, manifestando que no tiene limitación alguna para el uso y ocupación del mismo en los términos del presente contrato.

3.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico-jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la causa de pedir.

4.- Por lo anterior, en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud de autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, respecto del arrendamiento a la C. Paola Viridiana Rodríguez Vega, del inmueble denominado "Terraza del DIF", ubicado en el Andador Turístico de la Playa San Pedrito, en la Colonia Burócratas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, fue destinado al H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de febrero de 1985, manifestando que no tiene limitación alguna para el uso y ocupación del mismo. El presente arrendamiento es de uso y goce temporal del inmueble descrito anteriormente, recibiendo a su entera satisfacción y en perfecto estado las instalaciones del mismo. Así mismo, se aclara que el inmueble objeto del presente

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			31
		Día	Mes	Año	
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 23
--------	--------------------

arrendamiento es para uso exclusivo de venta de alimentos preparados, de igual forma el arrendatario debe contar con licencia comercial, permiso o cualquier otro que sea expedido por autoridad competente para cumplir con el giro para el cual se encuentra arrendado.

Por todo lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración del presente Dictamen:

RESOLVEMOS

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud de autorización presentada por Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, respecto del arrendamiento a la C. Paola Viridiana Rodríguez Vega, del inmueble denominado "Terraza del DIF", ubicado en el Andador Turístico de la Playa San Pedrito, en la Colonia Burócratas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Dicha Comisión somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que se nos otorgan por Ministerio de Ley ya señalados en el punto uno de antecedentes.


SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones consideramos PROCEDENTE la solicitud que presenta el Lic. Dino Velázquez Herrera, Director de Control Patrimonial y Fondo Legal, para celebrar un contrato de Arrendamiento entre la C. Paola Viridiana Rodríguez Vega y el Municipio de Manzanillo, respecto del inmueble denominado "Terraza del DIF", ubicado en el Andador Turístico de la Playa San Pedrito, en la Colonia Burócratas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, donde se aclara que la cantidad mensual por concepto de renta durante la vigencia del presente contrato será de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que serán pagados en una sola exhibición los primeros 5 días hábiles de cada mes. Así mismo, se aprueba que la vigencia del presente contrato de arrendamiento será hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, Mtra. Martha María Zepeda del Toro, para que instruya al Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Manzanillo, para que realice los trámites correspondientes para la celebración del contrato de arrendamiento, mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir de la firma del contrato, así mismo se le notifique a la C. Paola Viridiana Rodríguez Vega, sobre el resultado de su solicitud.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - DEL MISMO MODO SE DIO ESTUDIO AL DICTAMEN NO. 004/CBMYP/2022 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO A OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-025-001-000, UBICADO EN LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DE SALAGUA, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	32
		30	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo ACTA No. 23

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículos 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:


A N T E C E D E N T E S

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, el memorándum número SHA/189/2022, relativo a la solicitud de Autorización presentada por Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, referente a otorgar en comodato una fracción del inmueble identificado con clave catastral 07-01-12-025-001-000, ubicado en Adolfo López Mateos, a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el desempeño de sus funciones en el Municipio de Manzanillo, Colima (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto Diecisiete del orden día, de la Sesión Pública del cabildo No. 17 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día jueves 28 del mes de abril 2022, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se le faculta para que la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones su competencia para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa, con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad de la solicitud de autorización para celebrar un comodato entre el M. en C. Pablo Zamorano de Haro, encargado del despacho la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima y el Municipio de Manzanillo, respecto al inmueble identificado con clave catastral 07-01-12-025-001-000, ubicado en Adolfo López Mateos S/N, espacio en el cual se encontraba la delegación de Salagua.

3.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico-jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la causa de pedir.

4.- Por lo anterior, en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud de autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para celebrar contrato de comodato entre la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales representado por el M. en C. Pablo Zamorano de Haro, encargado del despacho en el Estado de Colima y el Municipio de Manzanillo, relativo a un inmueble identificado con clave catastral 07-01-12-025-001-000, ubicado en Adolfo López Mateos S/N, en la Delegación de Salagua en esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; espacio donde se encontraba la delegación de Salagua, en el cual se mantendrá la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	33
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

operatividad en el Municipio de Manzanillo y así mismo se utilizara para prestar los servicios que directamente impactan en la recaudación que realiza este H. Ayuntamiento por concepto de ocupación de la Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar y en esa medida se mantenga la prestación de servicios a favor de los usuarios.

Por todo lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración del presente Dictamen:

RESOLVEMOS

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud de autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para celebrar contrato de comodato entre la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales representado por el M. en C. Pablo Zamorano de Haro, encargado del despacho en el Estado de Colima y el Municipio de Manzanillo, relativo a un inmueble identificado con clave catastral 07-01-12-025-001-000, ubicado en Adolfo López Mateos S/N, en la delegación de Salagua en esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, espacio donde se encontraba ubicada la delegación de Salagua. Dicha Comisión somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que se nos otorgan por Ministerio de Ley ya señalados en el punto uno de antecedentes.


SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones consideramos PROCEDENTE la solicitud de autorización que presenta el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para celebrar contrato de comodato entre la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales representado por el M. en C. Pablo Zamorano de Haro, encargado del despacho en el Estado de Colima y el Municipio de Manzanillo, relativo a un inmueble identificado con clave catastral 07-01-12-025-001-000, ubicado en Adolfo López Mateos S/N, en la delegación de Salagua en esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, en donde se ubicaba la delegación de Salagua, el cual se utilizará para la recaudación por concepto de la Zona Federal Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar y en esa medida se continúe prestando el servicio a favor de los usuarios. Especificando que la vigencia del presente comodato será hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, para que instruya al Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Manzanillo, para que realice los trámites correspondientes para la celebración del contrato de comodato, mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir de la firma del contrato, así mismo se le notifique al M. en C. Pablo Zamorano de Haro, encargado del despacho de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, sobre el resultado de su solicitud.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - FINALMENTE COMO ÚLTIMO ASUNTO, SE DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. DICTAMEN NO. 003/CBMYP/2022 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE BIENES

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	34
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

MUNICIPALES Y PANTEONES, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA C. LORENA AGUILAR BAUTISTA Y EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, RESPECTO DE UN ESPACIO COMERCIAL UBICADO EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOBRE LA AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN SALAGUA, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:


LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículo 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, el memorándum número SHA/228/2022, relativo a la solicitud de Autorización presentada por el Lic. Dino Velázquez Herrera, Director de Control Patrimonial y Fondo Legal, para celebrar un contrato de Arrendamiento entre la C. Lorena Aguilar Bautista y el Municipio de Manzanillo, respecto de un espacio Comercial ubicado en el Complejo de Seguridad Pública, sobre la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, en Salagua, de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto Diecinueve del orden día, de la Sesión Pública del cabildo No. 20 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día Lunes 16 del mes de mayo de 2022, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se le faculta para que la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones su competencia para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa, con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad de la solicitud de autorización para celebrar contrato de arrendamiento entre la C. Lorena Aguilar Bautista y el Municipio de Manzanillo, respecto a un espacio comercial ubicado en el Complejo de Seguridad Pública, con domicilio en Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, Salagua, en esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; manifestando que el predio no cuenta con limitación alguna para el uso y ocupación del mismo.

3.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico-jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	35
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la causa de pedir.

4.- Por lo anterior, en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud de autorización presentada por el Lic. Dino Velázquez Herrera, Director de Control Patrimonial y Fondo Legal, para celebrar contrato de arrendamiento entre la C. Lorena Aguilar Bautista y el Municipio de Manzanillo, respecto de un espacio comercial ubicado en el Complejo de Seguridad Pública, ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, Salagua, en esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; el cual cuenta con todos los servicios hidráulicos, eléctricos y con sanitarios en condiciones de funcionamiento normal. Mismo que cuenta con medidas de 6.50 por 6.50 metros, localizado al interior de la Dirección de Seguridad Pública, y con las características siguientes: barra con tarja de acero, parrilla con cuatro quemadores, barra de servicio, refrigerador, cuatro mesas de madera con veinticuatro sillas de madera, ventilador eléctrico, dos tanques de gas de treinta y veinte litros respectivamente y horno eléctrico. Así mismo, el inmueble objeto de arrendamiento será utilizado única y exclusivamente para venta de comida, comprometiéndose la C. Lorena Aguilar Bautista a tener licencia comercial, permiso o cualesquier otro que sea expedido por autoridad competente para cumplir con el giro para el cual se solicita el arrendamiento y, de igual modo se compromete al término del mismo a devolver el inmueble pintado y sin deterioro.

Por todo lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración del presente Dictamen:

RESOLVEMOS

PRIMERO. - Que los municipales de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud de autorización presentada por el Lic. Dino Velázquez Herrera, Director de Control Patrimonial y Fondo Legal, para celebrar un contrato de Arrendamiento entre la C. Lorena Aguilar Bautista y el Municipio de Manzanillo, respecto de un espacio Comercial ubicado en el Complejo de Seguridad Pública, sobre la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, en Salagua, de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Dicha Comisión somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que se nos otorgan por Ministerio de Ley ya señalados en el punto uno de antecedentes.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones consideramos PROCEDENTE la solicitud que presenta el Lic. Dino Velázquez Herrera, Director de Control Patrimonial y Fondo Legal, para celebrar un contrato de Arrendamiento entre la C. Lorena Aguilar Bautista y el Municipio de Manzanillo, respecto de un espacio Comercial ubicado en el Complejo de Seguridad Pública, sobre la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, en Salagua, de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, donde se aclara que la cantidad mensual por concepto de renta durante la vigencia del presente contrato será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) mensuales, mismos que serán pagados en una sola exhibición los primeros 5 días hábiles de cada mes. Asimismo, se aprueba que la vigencia del presente contrato de arrendamiento será hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, para que instruya al Dr. Andrés Peñalosa Méndez, Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Manzanillo, para que realice los trámites correspondientes para la celebración del contrato de arrendamiento, mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir de la firma del contrato, así mismo se le notifique a la C. Lorena Aguilar Bautista, sobre el resultado de su solicitud.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	36
		30	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo ACTA No. 23

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 14:39 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

